



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 20 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C. cuenta con los derechos de la licencia del Software SIIGO OFICIAL, el cual incluyó el mantenimiento y soporte técnico, con las actualizaciones de versión por cambios normativos o mejoras técnicas del software hasta el año 1999 y seguidamente se ha venido renovando el contrato de mantenimiento, soporte técnico con actualizaciones del software; debido a su connotación tiene el riesgo de quedar obsoleto el software y afectar su funcionalidad, por los cambios normativos, legislativos y funcionales, por el ámbito jurídico que rodea a los entes territoriales, específicamente los relacionados con los entes de control. La licencia adquirida para el Concejo de Bogotá D.C., contiene el módulo de contabilidad (2 usuarios).

El Software SIIGO OFICIAL, es una herramienta electrónica que se utiliza para llevar en forma integral la información contable y financiera del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., es importante contar con el contrato de soporte de mantenimiento y soporte técnico, con actualizaciones ofrecidas por la marca a través de INTEGRASOFT SAS como única firma autorizada para el efecto, con el fin de garantizar al CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., el buen funcionamiento del software.

Es importante indicar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de licencias de software contable SIIGO OFICIAL para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Compras aprobado para esta vigencia

En caso de no efectuarse esta contratación el Concejo de Bogotá vería afectada su gestión para producir información contable confiable, veraz y oportuna.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO:

Prestar el servicio técnico de mantenimiento y actualización del software de contabilidad SIIGO OFICIAL e instalación en un nuevo equipo servidor para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende el servicio técnico de mantenimiento y actualización del software SIIGO OFICIAL para el módulo de contabilidad (2 usuarios) y visita presencial para la instalación en nuevo equipo servidor.

El Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato incluido el periodo de garantía, prestará los siguientes servicios, de conformidad con lo señalado en la oferta:

1. **GENERAR ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN:** Instalar actualizaciones de versión por mejoras técnicas o funcionales del software, cambios que se requieran en la presentación de informes a los entes de control durante la vigencia del contrato.
2. **REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE:** Instalar el aplicativo SIIGO OFICIAL en puntos nuevos de usuarios y equipo servidor dejando en óptimas condiciones el funcionamiento del mismo.
3. **CONSULTA EN PÁGINA WEB (PORTAL DE CLIENTES):** Se asignarán claves a los usuarios de la Entidad para tener acceso al portal de la página web www.integrasoftsas.com y poder obtener los siguientes beneficios:
 - ✓ Descargar actualizaciones de nuevas versiones del software SIIGO
 - ✓ Encontrar respuestas a las dudas e inconvenientes más frecuentes en el manejo del sistema.
 - ✓ Recibir Información vía Web de las líneas de productos INTEGRASOFT SAS.
 - ✓ Inscribirse a cursos de capacitación y monitorias.
 - ✓ Participar totalmente gratis en seminarios, conferencias y eventos relacionados con la gestión del software.
4. **VISITAS VIRTUALES:** La Entidad podrá acceder hasta seis (6) visitas virtuales por parte de los consultores con la opción de servicios de manera remota, a través del software de comunicación.
5. **PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA TELEFÓNICA:** Cuando el usuario requiera resolver dudas que no estén incluidas en el portal de clientes bajo la funcionalidad de "Respuestas a Preguntas Frecuentes", o cuando se requiera solicitar un servicio, el usuario podrá utilizar nuestro servicio de call center en el horario establecido en la cotización, de acuerdo con lo presentado en la oferta del contratista.
6. **MONITORIAS:** la Entidad recibirá hasta tres (3) monitorias, con una duración hasta de dos (2) horas, si el usuario o la Corporación requieren aclarar dudas sobre el manejo del SIIGO Oficial o conocer las nuevas funcionalidades de las últimas versiones, podrá enviar una persona a las reuniones de monitoria que se realizarán en las instalaciones del contratista, en las fechas y con los contenidos definidos en la Página Web, o solicitar hasta tres (3) orientaciones por Webex vía Internet.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.3 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS PARA LA INSTALACIÓN DEL SIIGO OFICIAL EN EL SERVIDOR:

Para la instalación en el servidor del sistema SIIGO OFICIAL, el Concejo dispondrá un equipo con las siguientes especificaciones mínimas:

Computador Personal (PC) o Servidor

- ✓ Hardware – Requerimientos mínimos:
- ✓ Procesador ≥ 1 GHz.
- ✓ RAM ≥ 1 GB
- ✓ CD player.
- ✓ Monitor Color $\geq 1024 \times 728$ (no requerido si el servidor solo será accedido remotamente).
- ✓ HDD > 15 MB de espacio libre en disco para software y 1 GB de espacio disponible en disco para almacenamiento de datos.

Sistema Operativo: Windows 7, Windows 8, - En Servidor Win Server 2008, 2012

Red

- ✓ PC en la red local con Puerto TCP/IP, de tal forma que se permita el envío de paquetes de datos desde el equipo cliente al servidor.
- ✓ Se recomienda la utilización de UPS.

Nota: La instalación y configuración del Software requiere de registro de usuario en WINDOWS con perfil de administrador.

Cliente Servidor: No se utiliza emulación para acceder al servidor donde se encuentran los datos, lo que significa una mayor agilidad para el acceso de la información y una muy baja carga de trabajo para el Servidor y la RED.

Rapidez en la Red: Fue diseñado para trabajar en redes LAN, WAN ó MAN. Se puede acceder a los datos en redes inalámbricas, por Internet, etc. Utiliza protocolos de comunicación TCP IP.

La información puede ser vista fácilmente en el aplicativo en pantalla y reportes que pueden verse de forma de impresión previa.

Impresoras: No hay límite de impresoras, el sistema se integra al Sistema Operativo Windows de tal forma que adopta cualquier tipo impresora instalada en éste. Los reportes pueden imprimirse en impresoras en red o instaladas directamente en el equipo.

Características Técnicas del Sistemas

Sistema Cliente Servidor

Escalable - Parametrizable y Adaptable

Multiusuario - Multitarea - Servidor de Datos Microsoft

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento y las presentadas en la oferta.
2. Efectuar el Mantenimiento, servicio técnico y actualización del SIIGO Oficial con que cuenta el Concejo de Bogotá, con las versiones liberadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Instalar el software SIIGO Oficial en el servidor que indique el Concejo de Bogotá.
4. Prestar asistencia técnica telefónica y/o presencial en las instalaciones del Concejo, en caso de requerirse.
5. Asesorar a la entidad en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de licencia.
6. Enviar a la entidad las instrucciones y pasos a seguir para actualizar las versiones de los productos que sean liberados de acuerdo al objeto del contrato.
7. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software.
8. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Responder por la calidad y funcionamiento del software.
10. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Mantenimiento, servicio técnico y actualización del software de contabilidad SIIGO OFICIAL para 2 usuarios.	Módulo para 2 usuarios ✓
2	Instalación del software de contabilidad SIIGO OFICIAL en un nuevo equipo servidor y actualización	1 ✓
3	Garantía de soporte técnico posterior a los 6 meses iniciales del contrato	2 meses ✓

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.6. PLAZO

El plazo del contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, en todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para realizar el mantenimiento, actualización del software y la instalación en el nuevo servidor, el contratista tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del acta de inicio.

Posterior al recibo de satisfacción emitido por el supervisor del contrato por el mantenimiento, actualización del software y la instalación al nuevo servidor, se efectuara el soporte técnico y los demás servicios descritos en las especificaciones y en la propuesta del contratista.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso es de **OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 812.500)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

2.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

- 1) Un primer pago correspondiente al 60% una vez instalado el software en el nuevo servidor, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 2) Un segundo pago correspondiente al 40% a la actualización del módulo para los dos usuarios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las factura(s), cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28A – 41.

2.10. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la Guía 37-G.03 para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de la Interventoría, tendrá las siguientes:

Dar aplicación a las obligaciones y funciones contenidas en la Guía

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y en el Decreto 1510 de 2013, en sus artículos 73 y 80- Cuando no exista pluralidad de oferentes.

En este caso se celebra un contrato: al no existir pluralidad de oferentes en el mercado, dado que El software "Sistema Integrado de Información Gerencial y Operativo – SIIGO" es una obra desarrollada por SIIGO S.A., empresa que decidió tercerizar la comercialización, soporte técnico, capacitación e implementación del SIIGO Oficial a nivel nacional a la empresa Soluciones en Ingeniería y Software SAS -INTEGRGRASOFT SAS- la cual es la único responsable del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro con los usuarios de SIIGO OFICIAL, según consta en comunicación expedida por el Vicepresidente de SIIGO S.A.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a INTEGRGRASOFT SAS, y comparó el valor cobrado por servicios similares a otras Entidades según facturas adjuntas

Se anexa un (1) folio que complementa este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS. NO APLICA

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Ley 1150 de 2007, Art 5 y Decreto 1510 de 2013, Art 26, 73, 76, 79, 80, 82 y 83, según corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013, este último referido a la *contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, **al no existir pluralidad de oferentes en el mercado**, se podrá contratar directamente con quien esté

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012, subrogada por el artículo 4 de la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, la Guía de Gestión Integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: *El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA

7.3 Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NO APLICA

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 80 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013)

Se considera que no existe pluralidad de oferentes dado que la empresa SIIGO S.A. certifica que Soluciones en Ingeniería y Software SAS -INTEGRGRASOFT SAS- es el único responsable del servicio de mantenimiento, soporte y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

capacitaciones, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro del contrato que celebre directamente con los usuarios de SIIGO OFICIAL.

Se anexa comunicación suscrita por el Vicepresidenta de SIIGO S.A.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR

NO APLICA

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo de Bogotá D.C., por consiguiente, la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: Armando Alfonso Leyton Gonzalez Cargo: Asesor Dirección de Sistemas e Informática	 Nombre: JOSE ANTONIO VALDERRAMA SÁNCHEZ Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Nelly Quintero Navarrete - DGC	NK
Revisó:		
Aprobó:		